



“Nueva Vizcaya”

p. 37-68

José Luis Mirafuentes Galván

Movimientos de resistencia y rebeliones indígenas en el norte de México (1680-1821). Guía documental II

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas

1993

158 p.

(Serie Bibliográfica 12)

ISBN 968-36-3377-3

Formato: PDF

Publicado en línea: 26 de noviembre de 2018

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/250_02/movimientos_resistencia.html

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



NUEVA VIZCAYA

129. Real cédula al arzobispo y virrey Payo Enríquez de Rivera. Se le ordena que en los casos de guerra, ponga los presidios de Sinaloa, Cerro Gordo y San Sebastián a las órdenes del gobernador de la Nueva Vizcaya, Bartolomé de Estrada. Esta orden le fue dada con motivo de los informes recibidos de ese gobernador sobre “el miserable estado” de la provincia a su cargo, ocasionado por las continuas hostilidades de los indios enemigos. El rey. Madrid, *22 de febrero de 1680*. AGN, RC, 18, exp. 14, f. 10-10v.
130. Real cédula al conde de Paredes, marqués de la Laguna. Se le manda obedecer la orden dada a su antecesor, de que en los casos de guerra ponga los presidios de Sinaloa, Cerro Gordo y San Sebastián a las órdenes de Bartolomé de Estrada, gobernador de la Nueva Vizcaya, a fin de que esta provincia “se halle con la defensa necesaria para reparar las hostilidades que tan continuamente experimenta de los indios rebeldes”. Se le hace saber que la orden referida no había sido cumplida, ya que el capitán del presidio de Sinaloa, Isidro Atondo y Antillón, se opuso al envío de los veinte soldados que le solicitó Bartolomé de Estrada en apoyo de una campaña contra los indios rebeldes. Madrid, *11 de septiembre de 1680*. AGN, RC, 19, exp. 48, f. 101-101v.
131. Real cédula al virrey conde de Paredes, marqués de la Laguna. Se le participa que ha sido aprobada la proposición de que se establezca un presidio, con cincuenta soldados de dotación, en el paraje del Río del Norte. Se dice que ese presidio tendrá el doble objetivo de asegurar, por un lado, la protección de los indios y vecinos que abandonaron la provincia de Nuevo México tras la sublevación general de los indios pueblo, y, por el otro, de defender las minas del Real del Parral de posibles incursiones de esos indios. El rey. Madrid, *4 de septiembre de 1683*. AGN, RC, 19, exp. 129, f. 280-282.
132. Mandamiento del general Juan de Retana, teniente de gobernador y capitán general de la Nueva Vizcaya, para que todos los vecinos del Real del Parral y sus alrededores acudan a pasar revista a las puertas de las casas reales al toque de la caja de guerra. El teniente de gobernador procuraba que los vecinos estuvieran siempre listos para

repeler “las invasiones que cada día se experimentan de los indios enemigos rebelados a la real corona”. Real de San José del Parral, 24 de febrero de 1684. AHHP, 1684, G-109.

133. Mandamiento de José de Neira y Quiroga, gobernador de la Nueva Vizcaya, para que todos los vecinos del real de San José del Parral y sus alrededores se presenten con sus armas y caballos a usanza de guerra en la plaza pública de ese real el 20 de enero de 1685. El gobernador se proponía efectuar una campaña militar contra los indios rebeldes y deseaba conocer la capacidad defensiva de los vecinos del lugar frente a un posible ataque enemigo durante la realización de dicha campaña. San José del Parral, 20 de diciembre de 1684 - 20 de enero de 1685. AHHP, 1684, G-108.
134. Criminal contra Juan de la Cruz y Francisco Manijera, indios de naciones Concho y Chizo respectivamente, acusados de haber dado muerte, junto con otros indios, a Juan Caburrado, español, y al indio Luis, su sirviente, en la jurisdicción del Valle de San Bartolomé. Se trata también de la presunta participación de los tobosos, chizos y chichitames en los asaltos y depredaciones cometidos por los indios enemigos en San Diego de Minas Nuevas, Valle de San Bartolomé, San Francisco del Oro, Santa Bárbara y en la jurisdicción de San José del Parral. Nueva Vizcaya, 1684. AHHP, 1684, G-106.
135. Autos de José de Neira y Juan de Retana, gobernador y teniente de gobernador de la Nueva Vizcaya respectivamente, sobre la defensa contra las invasiones de los rebeldes janos, jcomes, sumas, chinarras, mansos y conchos. Nueva Vizcaya, 1684. AHHP, 1684, G-115.
136. Real cédula al virrey conde de Paredes, marqués de la Laguna. Se le amonesta por no haber respondido con todos los medios a su alcance a los llamados de auxilio del gobernador de la Nueva Vizcaya, José de Neira y Quiroga. Se le ordena que además de los presidios que antes se le mandó establecer en los parajes de Cuencamé y Gallo, se funde otro en el paraje de San Francisco de Conchos, haciéndosele notar que con ese refuerzo el gobernador de la Nueva Vizcaya estará en condiciones de “reprimir la ferocidad de los indios hostiles, especialmente la de los tobosos y sus aliados”. Por último, se le da la orden de convocar a una junta general, en la que se resuelva “la forma de hacer la guerra, de una vez... a los indios conchos y demás naciones alzadas que componen las ochenta y ocho sublevadas...” El rey, Madrid, 22 de diciembre de 1685. AGN, RC, 20, exp. 154, f. 342-346.

137. Oficio por el que se absuelve a Juan de Tafoya, acusado de ser el causante de la sublevación de los indios sumas y mansos en el Paso del Río del Norte [s.l.s.f.] AHINAH, FF, vol. 156, f. 247-248.
138. Real cédula al virrey conde de Paredes, marqués de la Laguna. Se le ordena que aparte de los tres presidios que se le mandó fundar en la Nueva Vizcaya para someter a las naciones sublevadas de esa provincia, establezca otro presidio, dotado de venticinco hombres, en el paraje de Casas Grandes. Se le indicó que este nuevo puesto de guardia estará destinado a la protección del camino de Sonora al Real del Parral. El rey. Madrid, 7 de febrero de 1686. AGN, RC, 21, exp. 2, f. 5-5v.
139. Real cédula al virrey conde de Galve. Se le ordena ocuparse del perfeccionamiento de los cuatro presidios que se mandó establecer al marqués de la Laguna contra los indios sublevados de la Nueva Vizcaya, en el caso de no hallarlos debidamente construidos. El rey. Madrid, 22 de junio de 1688. AGN, RC, 22, exp. 67, f. 148 - 148v.
140. Autos sobre la captura de cuatro indios, al parecer cholomes, que merodeaban por una de las haciendas de sacar plata del real de San José del Parral. Se dan detalles de los intentos de dichos indios de darse a la fuga. San José del Parral, 15-29 de marzo de 1689. AHHP, 1689, G-129.
141. Real cédula al virrey conde de Galve. Se le ordena procurar que a los soldados de los presidios de la Nueva Vizcaya se les abone sus sueldos con puntualidad y se les asista con todos los recursos militares necesarios, a fin de que se hallen en condiciones de asegurar las fronteras de esa provincia contra las invasiones de los indios enemigos. Se le hace saber que los soldados de los presidios de Santa Catalina de Tepehuanes y Cerro Gordo llevaban ya un año sin percibir sus salarios. El rey. El Buen Retiro, 15 de junio de 1690. AGN, RC, 23, exp. 35, f. 157-158.
142. “Nómina y razón de los indios [¿conchos?] que ha traído apresados a esta cárcel pública el capitán Juan de Salaices, [alcalde mayor del real de San Diego de Minas Nuevas], de la entrada que hizo al puesto de las Encinillas de orden del Sr. gobernador, que son los varones de arco y flecha los siguientes.” Salaices dijo que procedió a la captura de esos indios por haber tenido noticias de que habían celebrado una junta secreta en la sierra de Encinillas con los naturales de

- Nombre de Dios, Santa Clara, San Lorenzo, Las Cruces y Los Otaguas, convocados por los tarahumaras rebeldes. Se adjuntan las declaraciones de varios de los indios presos, en las que éstos confirman lo dicho por Juan de Salaices. San José del Parral, *19 de junio-16 de agosto de 1690*. AHHP, 1688, G-105.
143. “Criminal contra Juan Antonio, indio, sobre haber estado con los indios rebelados a la real corona, de nación Cocoyome. Año de 1700”. El sargento mayor, Juan Bautista de Escorza, capitán del presidio de Nuestra Señora de la Limpia Concepción del Pasaje, acusó al indio Juan Antonio de dedicarse a alborotar el real de Cuencamé “con novedades supuestas de enemigos”, luego de que los cocoyomes asentados de paz desertaran de sus pueblos. Presidio del Aguaje, *8 de enero de 1700*. AHHP, 1700, G-122.
144. Real cédula al virrey duque de Alburquerque. Se le instruye en relación con las providencias que deberá tomar para asegurar la quietud de la Nueva Vizcaya. Se le pone al tanto de otros despachos en los que se recomienda hacer la guerra a los indios cocoyomes y tobosos. México, *20 de agosto de 1703*. AGN, RCD, 40, f. 334-335.
145. Orden del gobernador de la Nueva Vizcaya, Juan Fernández de Córdova, a Antonio Becerra Nieto, capitán del presidio de Janos, para que sin dilación alguna pase con treinta soldados a los pueblos de la Tarahumara y averigüe los presuntos llamados a la rebelión hechos allí por varios gobernadores indígenas. Autos de Becerra Nieto en que confirma las noticias sobre las convocatorias y los preparativos subversivos de los tarahumaras. Real de San José del Parral, *25 de noviembre de 1703 - 24 de abril de 1704*. AHHP, 1704, G-138.
146. Orden del gobernador de la Nueva Vizcaya, Juan Fernández de Córdova a Martín de Alday, capitán del presidio del Pasaje, para que acuda con quince soldados al partido de Parras, a fin de que, de ser el caso, admita y vigile a los indios cocoyomes que solicitaron paces al alcalde mayor de dicho partido, Manuel del Barrio. Alday informa que los acoclames solicitaron que también a ellos se les aceptara de paz y da cuenta... de las diligencias practicadas para hacer efectivas las solicitudes de unos y otros indios. Parral-Presidio del Pasaje, *14 de diciembre de 1703 - 13 de abril de 1704*. AHHP, 1704, G-136.

147. Autos de Juan Fernández de Córdoba, gobernador de la Nueva Vizcaya, acerca de las paces solicitadas por los acoclames en el real del Parral, por los chizos en el presidio de Conchos y por los apaches en los presidios de Janos y El Paso. Opiniones de los vecinos del real del Parral, San Diego de Minas Nuevas y San Francisco del Oro respecto del sentido, sinceridad e importancia de dichas solicitudes de paz. Real del Parral, *20 de enero - 10 de febrero de 1704*. AHHP, 1704, G-104.
148. Criminal contra Diego de Méndez, soldado del presidio del Cerro Gordo, acusado de complicidad en la fuga de una india de nación cocoyome. Para el general Martín de Alday, capitán del presidio de Nuestra Señora del Pasaje, esa fuga resultaba tanto más grave por cuanto que ocurría en momentos en que él se disponía a salir en seguimiento de los cocoyomes fugitivos. Santa María de Parras, *10 de marzo - 13 de abril de 1704*. AHHP, 1704, G-134.
149. Causa seguida a tres indios tarahumaras huidos del pueblo de Atotonilco, donde se les había reducido con sus familias y otros indios de su nación tras su último movimiento de rebeldía. Los presos declararon haberse dado a la fuga tan sólo por volver a “su querencia antigua”. Fueron condenados a seis meses de mortero. Real del Parral, *8 - 26 de junio de 1704*. AHHP, 1704, G-133.
150. Disposiciones del gobernador de la Nueva Vizcaya, Juan Fernández de Córdoba, para atajar la nueva sublevación promovida por algunos gobernadores tarahumaras. Éstos, según las notificaciones recibidas por Fernández de Córdoba, pretendían matar a sus padres ministros, asolar los pueblos reducidos y refugiarse en un sitio donde, bien provistos de alimentos, pudieran volver a sus antiguas formas de vida. Averiguaciones de Antonio Becerra Nieto, capitán del presidio de Janos, en los pueblos de Las Cruces, Namiquipa, Yepómera, Temesochi, Matachiqui, Santo Tomás, etcétera. Parral-Matachiqui, *15 de noviembre - 3 de diciembre de 1704*. AHHP, 1704, G-142.
151. Autos de Andrés de Rezábal, gobernador político y militar de la provincia de Sinaloa, en que trata de los llamados a la rebelión en los pueblos de Loreto, Bacoyna, Sisoguichi, Secoyachi, Papigochi, Tutuaca y Yepachi, hechos por algunas autoridades y cabecillas indígenas de la Tarahumara. Se precisan varios de los objetivos de los rebeldes, entre los que destaca la recuperación de algunas de sus

- formas tradicionales de vida. Sinaloa-Tarahumara, 1704. AHHP, 1704, G-105.
152. Averiguaciones que de orden del gobernador de la Nueva Vizcaya Juan Fernández Córdova, emprendió José de Iturrios, justicia mayor del real de Guanaceví, para arrestar a cuatro indios hostiles del pueblo del Zape, sospechosos de haber dado muerte a dos personas en el mencionado real de Minas. Guanaceví - Parral, *31 de enero - 5 de febrero de 1708*. AHHP, 1708, G-26.
153. Diligencias que practicó el capitán del presidio de Janos, Antonio Becerra Nieto, con el propósito de averiguar los motivos que tuvieron varios soldados de su compañía para negarse a cumplir las órdenes que les dio de asistir con ganado mayor a los indios janos y jocomes asentados de paz en las proximidades de Janos. Becerra Nieto juzga esta inobediencia tanto más grave por cuanto que los soldados incurrieron en ella a vista de los indios reducidos. Se incluye la sentencia de Juan Fernández de Córdova, gobernador de la Nueva Vizcaya, contra los soldados inobedientes. Presidio de San Felipe y Santiago de Janos - Parral, *19 de febrero - 4 de junio de 1708*. AHHP, 1708, G-33.
154. Resoluciones que se tomaron en la junta general presidida por el virrey duque de Alburquerque, sobre los informes rendidos por el gobernador de la Nueva Vizcaya, Juan Fernández de Córdova y el capitán del presidio de Janos, Antonio Becerra Nieto, acerca del aumento de las hostilidades de los indios acoclames y cocoyomes, ocasionado por la suspensión de la guerra ofensiva, y sobre el alzamiento de los janos y jocomes que se hallaban asentados de paz en la hacienda de Juan Fernández de la Fuente, en las proximidades del presidio de Janos. México, *23 de febrero de 1709*. AHHP, 1708, G-34.
155. Averiguaciones que por orden del gobernador de la Nueva Vizcaya, Manuel San Juan de Santa Cruz, hizo Juan Bautista Cavero, justicia mayor y capitán a guerra del real de San Juan Bautista de Indé, sobre las muertes y robos que en los últimos dos años han cometido los indios enemigos en ese real de minas. Real de San Juan Bautista de Indé, *11-16 de marzo de 1715*. AHHP, 1715, G-108.
156. Informes dirigidos a Manuel San Juan de Santa Cruz, gobernador de la Nueva Vizcaya, sobre los asuntos siguientes: hostilidades de los

- acoclames y cocoyomes en el Valle de San Bartolomé, Río Florido, Guanaceví, paraje de Agua Nueva, El Canutillo, paraje de la Presa, Real de Mapimí, Minas Nuevas y en los ranchos de la Virgen y del capitán José Córdova; actividades de una partida de indios hostiles, descritas por dos de sus cautivos; muerte del capitán del presidio de Mapimí, Matías de León Herrera, a manos de los indios enemigos y salida emprendida contra los mismos por las compañías de los presidios del Gallo y Cerro Gordo; necesidad de escoltar los envíos de plata, debido a los constantes asaltos de los indios bárbaros arrochelados en el camino de Mapimí; campañas que se emprendieron con el apoyo de los vecinos e indios auxiliares en contra de los enemigos que robaron la caballada del presidio de Mapimí; declaraciones de unos indios cocoyomes, acoclames y coahuileños acerca de las operaciones de las bandas compuestas de indios acoclames, cocoyomes, chizos y sisimbres; campaña emprendida contra estos indios por el capitán de la compañía de la Nueva Vizcaya, Juan de Salaices, con refuerzos de los presidios del Gallo, Conchos y Cerro Gordo, y apoyado por una tropa de 95 indios auxiliares formada por tarahumaras, tobosos y tacuitatomes, y por naturales de los pueblos de San Francisco de Conchos y Atotonilco; salida del capitán del presidio de Conchos, José de Beasoain, en seguimiento de los indios sisimbres, acoclames y conchos, e intención de estos dos últimos grupos de reducirse a pueblos. Se incluye: “Diario de las jornadas que yo, el capitán Juan Bautista Leyzaola, que lo soy vitalicio del real presidio de San Pedro del Gallo...” Nueva Vizcaya, 1715-1716. AHHP, 1715, G-106.
157. Documentos sobre el origen, desarrollo y resultados de la campaña emprendida por las tropas de Sinaloa al mando del cabo Manuel de Valdés contra los indios pimas, guarígios y tarahumaras refugiados en el peñol del “Guaguaroco”. Se afirma que estos indios son “enemigos fugitivos de todas partes”, y que entre ellos se encuentran varios de los caudillos de las rebeliones indígenas de la Tarahumara, ocurridas a finales del siglo XVII. Nueva Vizcaya, 1715-1718. AHHP, 1715A, G-109.
158. “Testimonio de las órdenes del gobernador de la Nueva Vizcaya, Manuel San Juan de Santa Cruz, sobre la reducción de los indios janos”. Se incluyen cartas y consultas del obispo de Durango, Pedro de Tapis y del capitán del presidio de San Felipe y Santiago de Janos, Antonio Becerra Nieto, sobre dicha reducción. Varios de estos documentos son copia de los que se registran en AHHP, 1716, G-101.

- Bacadéguachi - San José del Parral, *8 de octubre de 1715-20 de mayo de 1726*. AHHP, 1718, G-8.
159. Autos sobre la reducción de los indios janos a la misión de San Antonio de Casas Grandes, propuesta por el obispo de Durango, Pedro de Tapis. Este religioso fundó su propuesta en el hecho de que dichos indios, a pesar de hallarse asentados de paz en el presidio de Janos y sus proximidades, se mantenían en los “errores de su gentilidad”. Informe y parecer del capitán del presidio de Janos, Antonio Becerra Nieto, en que afirma que los indios janos se opusieron a congregarse en la misión de San Antonio, diciendo que esa misión era de indios conchos y que “las tierras en que ellos viven en Janos son suyas y no quieren cosa ajena ni tampoco han pedido ministro...” El expediente incluye dos padrones de indios janos reducidos en el pueblo de Nuestra Señora de la Soledad, en el Valle de Janos. Bacadéguachi - Janos, *8 de octubre de 1715 - 31 de mayo de 1717*. AHHP, 1716, G-101.
160. “Documentos relativos a la rebelión de los indios acoclames, cocoyomes y sus aliados, 1716”. Básicamente se trata de la correspondencia entre el capitán del presidio de San Miguel de Cerro Gordo, José Fernández de Córdoba y el gobernador de la Nueva Vizcaya, Manuel San Juan de Santa Cruz, acerca de los asuntos siguientes: hostilidades de indios acoclames y cocoyomes rebeldes, aliados con los indios de nación Cuatomama, en diversos parajes y poblados de la Nueva Vizcaya, como Indé, Carrizo, Ciénaga del Canutillo, Mimblera, Ramos, puesto de las Cruces, hacienda de la Concepción, paraje de las Cuevas, puesto de Chicanaya, etcétera. Las cartas se ocupan también del robo de 600 caballos en la hacienda de José de Zubiarte, en el real de San Francisco de Cuéllar; de las salidas emprendidas por los soldados presidiales, auxiliados ocasionalmente por los indios babosirigames; del peligro de que se sumen a los indios hostiles ciento sesenta y cinco naturales que desertaron de la misión de Nadadores, en la provincia de Coahuila, y, finalmente, del inicio de la reducción de los indios rebeldes. Se incluye un informe detallado de Miguel San Juan de Santa Cruz al virrey marqués de Valero sobre el desarrollo de las acciones armadas contra los acoclames y cocoyomes. Nueva Vizcaya, *8 de mayo de 1716 - 30 de septiembre de 1717*. AHHP, 1716, G-104.
161. Instrucciones del gobernador de la Nueva Vizcaya, Manuel San Juan de Santa Cruz, dirigidas a las tropas de la gobernación a su cargo,

- referentes a las operaciones que les manda realizar contra los rebeldes acoclames y cocoyomes. Seguidas de los informes sobre los resultados de dichas operaciones. En estos informes se afirma que varias partidas de indios rebeldes tienen la voluntad de reducirse a pueblos. Nueva Vizcaya, *5 de septiembre de 1716 - 1ª de mayo de 1717*. AHHP, 1716, G-107.
162. Carta de Manuel San Juan de Santa Cruz, gobernador de la Nueva Vizcaya, a Martín de Alday, capitán del presidio de la Limpia Concepción del Pasaje, en que manifiesta quedar enterado de las paces que pidieron los rebeldes acoclames y cocoyomes luego de la derrota que les infligieran las tropas del mismo Alday en la Sierra Mojada. Hace notar que, como ya es costumbre, los acoclames y cocoyomes solicitaron las paces sólo para librarse del acoso de las armas españolas. Esta carta se localiza al final del expediente sobre la visita de Manuel San Juan de Santa Cruz a la jurisdicción de San Francisco de Cuéllar. San Francisco de Cuéllar, *12 de octubre de 1716 - 11 de enero de 1717*. AHHP, 1716, G-105.
163. “Bando para que se pase muestra a los vecinos de las jurisdicciones de esta gobernación por sus alcaldes mayores, para que estén prontos a la defensa de las invasiones de enemigos en los casos que los soldados no puedan acudir tan prontamente a ellas. Muestra pasada en este real [del Parral] y las que se acumulan de las que se pasan en las demás jurisdicciones y se remiten en conformidad con dicho bando”. Nueva Vizcaya, *año de 1716*. AHHP, 1716, G-106.
164. Carta del padre visitador Antonio Arias, de la Compañía de Jesús, al gobernador de la Nueva Vizcaya, Manuel San Juan de Santa Cruz, acerca de la promesa que le hicieron dos capitanes apaches, luego de los llamados y agasajos que les hizo, de reducirse a pueblos con toda su gente. Respuesta del gobernador San Juan de Santa Cruz en que da instrucciones al religioso jesuita para que continúe promoviendo la reducción de dichos capitanes. Pueblo de Santa Ana y San Francisco Javier - San José del Parral, *12-27 de enero de 1718*. AHHP, 1718, G-12.
165. “Comunicaciones y autos de guerra contra los enemigos de la real corona”. Se trata de la correspondencia de Manuel San Juan de Santa Cruz, gobernador de la Nueva Vizcaya, con distintos oficiales de esa provincia, como Martín de Alday, capitán del presidio del Pasaje, Juan Bautista Leyzaola, capitán del presidio del Gallo, Diego de

- Estrada, teniente del presidio de Cerro Gordo y otros, sobre los aprestos y campañas de las tropas presidiales para contener las hostilidades de los indios acoclames, cocoyomes, chizos y sisimbres. Nueva Vizcaya, 1718. AHHP, 1718, G-7.
166. Real cédula al virrey marqués de Valero. Se le ordena que en comunicación con el obispo de Durango y el presidente de la audiencia de Guadalajara, tome las providencias adecuadas para que los indios cristianos que se hallan “rancheados” junto al presidio del Pasaje y los gentiles establecidos en las proximidades del presidio de Janos se les hagan poblaciones sin la menor dilación. El rey. Madrid, *15 de marzo de 1719*. AGN, RC, 40, exp. 46.
167. Real cédula al virrey marqués de Valero. Se le previene haber causado reparo el que no haya dado cuenta de la misión que fundó en la Nueva Vizcaya, con el nombre de Santa Ana y San Francisco Javier, para las naciones conchos y chinarras. El rey. Madrid, *16 de diciembre de 1719*. AGN, RC, 40, exp. 160.
168. “Autos de guerra hechos contra los indios enemigos y paz de los indios cocoyomes, por el gobernador [de la Nueva Vizcaya] don Martín de Alday”. Se trata de varios documentos cuyo contenido es el siguiente: depredaciones de los indios hostiles en el pueblo de Santa María de las Parras e imposibilidad de los vecinos de ese pueblo de emprender acciones ofensivas contra dichos indios; interés de los españoles en los ofrecimientos de paz de los acoclames y cocoyomes; causa seguida a los indios coahuileños y cabezas, residentes en los pueblos de los Santos Cinco Señores y Santa María de las Parras respectivamente, acusados de hallarse en comunicación con los indios rebeldes. Planes y resultados de la campaña emprendida por el capitán del presidio del Gallo, Juan Bautista de Leyzaola, con el auxilio de los tepehuanes y tlaxcaltecas, en contra de los indios rebeldes. Quejas del capitán de los acoclames, Juan de Lomas, de haber sido traicionado por los españoles cada vez que negociaba con ellos un acuerdo de paz. Durango - Parral, *11 de marzo - 12 de noviembre de 1720*. AHHP, 1720, G-102.
169. Real cédula al virrey marqués de Casafuerte. Se le ordena atender “con el más particular cuidado” la pacificación y reducción de los indios cocoyomes, acoclames y chizos. Se comenta que estos indios, con sus “repetidos y continuados insultos”, tienen horrorizada a la población de la Nueva Vizcaya. Se manda también al virrey que de

- lograrse dicha pacificación, los miembros de los tres grupos referidos sean repartidos en otras provincias, de preferencia distantes, y que además de asentarlos en pueblos se les dote de tierras suficientes para evitar que vuelvan a sublevarse. El rey. Aranjuez, *3 de mayo de 1722*. AGN, RCD, 86, f. 49-58.
170. Real cédula “al virrey de Nueva España, [marqués de Casafuerte], para que informe individualmente acerca de la competencia que hay entre la religión de San Francisco y la de la Compañía de Jesús, sobre la reducción de los indios moquis y chinarras de la provincia de la Nueva Vizcaya, y demás puntos que se expresan”. El rey. Madrid, *1^º de febrero de 1723*. AGN, RCD, 86, f. 155-157v.
171. Real cédula “al virrey de Nueva España [marqués de Casafuerte] participándole el recibo de su carta y testimonio que la acompaña, en que dio cuenta de la misión nuevamente fundada, [con el título de Santa Ana y San Francisco Javier], en la Nueva Vizcaya, de los indios conchos y chinarras, y encargándole solicite la existencia de ella, con lo demás que se expresa”. El rey. Madrid, *27 de febrero de 1723*. AGN, RCD, 86, f. 126-127.
172. Autos relativos a la orden dada por el virrey marqués de Casafuerte a José Sebastián López de Carbajal, gobernador de la Nueva Vizcaya, para que destaque cincuenta soldados de los presidios cercanos a Coahuila y los ponga a disposición del capitán Blas de la Garza Falcón, gobernador de esta provincia. Con esta medida, Casafuerte respondía a las solicitudes de ayuda hechas por De la Garza Falcón contra los indios hostiles de Coahuila, que, según al mismo gobernador, habían ocasionado más de ochenta muertes en los últimos ocho meses. México - Parral, *2 de septiembre - 17 de diciembre de 1723*. AHHP, 1723, G-113.
173. Informes que por orden del virrey marqués de Casafuerte recabó el gobernador de la Nueva Vizcaya, José Sebastián López de Carbajal, sobre la conveniencia de mantener en su sitio original el presidio de Mapimí. Los informantes de Carbajal coincidieron en señalar que dicho presidio seguía siendo importante para la seguridad de los vecinos de la región. Argumentaron que al fundarse en las tierras de los indios enemigos, éstos vieron obstaculizadas las hostilidades que cometían en San Juan del Río, Guadiana, Valle de la Poana, Palmitos y en muchas haciendas y ranchos de esas jurisdicciones. Real del Parral, *29-31 de diciembre de 1723*. AHHP, 1723, G-145.

174. “Testimonio de los autos que se fulminaron sobre la sublevación y pacificación de los indios de nación Tacuitatomes, alias Chizos, que habitan en el pueblo de San Francisco de Conchos, por el general don Martín de Alday, reconquistador de las provincias de Nuevo México, capitán vitalicio del real presidio de Nuestra Señora de la Limpia Concepción del Pasaje, Cuencamé, gobernador y capitán general de este reino y provincias de la Nueva Vizcaya, por el rey nuestro señor, que dios guarde”. Los chizos explicaron que abandonaron su pueblo de San Francisco, por haberse enterado de que el nuevo gobernador de la Nueva Vizcaya tenía el propósito de apresarlos y remitirlos en collera a la ciudad de México, “como se había hecho con don Juan de Lomas y los de su nación, los cocoyomes, acoclames y coahuileños...” Nueva Vizcaya. *Año de 1723*. AHHP, 1723, G-104.
175. “Testimonio de las diligencias y aprehensión de un indio huido nombrado Diego de la Cruz Pacheco en el pueblo de Santa María de las Parras de esta gobernación, por huido de la collera de las que se remitían por el gobernador que fue de este reino, Don Martín de Alday, al Exmo. Señor, marqués de Casafuerte, virrey y gobernador y capitán general de Nueva España, que se le remite a S. M. (que Dios guarde) en su real supremo consejo de Indias. Por el señor gobernador de la Nueva Vizcaya [José Sebastián López de Carbajal]”. San José del Parral, *12 de febrero de 1724*. AHHP, 1723, G-118.
176. Real cédula “al virrey de Nueva España, [marqués de Casafuerte], para que en inteligencia de lo que ha participado el gobernador de la Nueva Vizcaya sobre la forma en que se distribuyen los seis mil pesos que están aplicados para gastos de paz y guerra y correos de aquella provincia, ejecute lo que se le ordena”. Se hace referencia a una carta del gobernador Martín de Alday, en la que éste da cuenta de las cantidades del fondo de paz y guerra destinadas al sostenimiento de los indios reducidos, y de las que se erogaron en la prisión de varias familias de indios coahuileños rebeldes y la aceptación de paces solicitadas “por otras bárbaras naciones”. El rey. Madrid, *5 de marzo de 1724*. AGN, RCD, 86, f. 190-197.
177. “Autos fulminados sobre y en razón del tumulto que se originó en los pueblos del contorno de esta ciudad de Durango, y otras diligencias concernientes”. En los autos de Domingo Picado Pacheco, sargento mayor de las armas de la Nueva Vizcaya y sus presidios, se afirma que alrededor de doscientos indios armados de arcos y flechas

- y “algunos chuzos”, penetraron en la ciudad de Durango, bloquearon sus entradas y salidas, tomaron algunas bocacalles y rodearon la cárcel; que llevaban el propósito de impedir que tres indios presos, acusados de ser cómplices del alzamiento de la provincia de Nayarit, fuesen sacados de la cárcel y conducidos ante el gobernador de esa provincia, Juan Flores de San Pedro, “de quien recelaban los había de castigar con rigor”. Finalmente, se dice que los tumultuarios amenazaron con promover una sublevación general de los pueblos indígenas de la región si las autoridades desoían sus demandas. Durango - México, *10 de marzo de 1724 - 10 de mayo de 1728*. AGN, CRL, 283, f. 492-560.
178. “Autos de guerra contra los indios enemigos, de quienes se recibieron informes por dos cautivos que se les escaparon desde la sierra Mojada y narraron los crímenes y costumbres [que practicaban]”. Según los declarantes, la ranchería de sus captores estaba constituida por indios coahuileños huidos de una collera y por indios acoclames. Afirmaron también que dichos indios tenían el propósito de robar ganado por las noches y matar cuantos españoles hallaren. El expediente incluye dos cartas de Nicolás de Olivas, teniente del pueblo de Las Bocas, al gobernador de la Nueva Vizcaya, José Sebastián López de Carbajal, en que le comunica las salidas que realizó en seguimiento de los indios que hostilizan la jurisdicción a su cargo. Río Florido y Real del Parral, *5 de agosto - 5 de septiembre de 1724*. AHHP, 1724, G-121.
179. Real cédula “al virrey de Nueva España [marqués de Casafuerte], dándole las gracias por las providencias que ha aplicado para la aprehensión de los indios de las naciones acoclames, cocoyomes y chizos de la provincia de la Nueva Vizcaya, y encargándole las continúe hasta su total extinción”. El rey aprueba que se deporte a la ciudad de México a todos los indios acoclames, cocoyomes y chizos prisioneros de guerra. También se muestra de acuerdo con la disposición de que los trescientos once indios de esas naciones, muchos de ellos contagiados de viruelas, fueran conducidos a Veracruz, “con orden de que luego que llegasen los embarcasen en la armada de Barlovento, para que el comandante de ella los fuese repartiendo (con la proporción que le encargásteis) en La Habana, Santo Domingo y Puerto Rico...” El rey. El Pardo, *14 de enero de 1725*. AGN, RCD, 71, f. 28v-31v.

180. Auto firmado por Pedro Soler, Juan de Bonilla, Juan González y Manuel Bustamante, acerca de los dueños y operarios de minas alistados para defender la villa de San Felipe el Real de Chihuahua de las incursiones de los indios enemigos. Entre los operarios alistados se contaron veinticinco yaquis. [s.l.] 1735. AHMCH, FC, S6, 1735, exp. 4, c. 1.
181. “Testimonio de los autos hechos en virtud de superior despacho del Exmo. virrey de estos reinos sobre la captura de los indios sisimbres Mateo, Gabriel y Aguilar, y campaña que en ellos se expresa, ante el señor gobernador y capitán general de esta Nueva Vizcaya”. Se dan algunos detalles de las tácticas militares, las acciones hostiles y el modo de vida de los indios sisimbres contrarios al dominio español. Se trata también del tiempo en que operó la banda de los indios Mateo, Gabriel y Aguilar, antiguos auxiliares de las tropas de la Nueva Vizcaya. [s.l.], 1749. AHMCH, FC, SG, 1749, exp. 7, c. 21.
182. Orden del gobernador de la Nueva Vizcaya, Juan Francisco de la Puerta y Barrera, para que José de Idoyaga y Francisco José de Leyzaola, capitanes de la compañía del Valle de San Bartolomé y de la del presidio del Gallo respectivamente, salgan a campaña contra las partidas de indios bárbaros que atacaron las haciendas de San Lorenzo y Los Sauces, y robaron la mulada del minero José Francisco Zambrano. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, 28 de enero de 1750. AHMCH, FC, SG, 1750, exp. 5, c. 1.
183. Órdenes e instrucciones de Francisco de la Puerta y Barrera, gobernador de la Nueva Vizcaya, a José de Idoyaga y Francisco José de Leyzaola, capitanes del Valle de San Bartolomé y de San Pedro del Gallo respectivamente, sobre las operaciones que ambos oficiales deberán emprender para vigilar los parajes por donde suelen introducirse los indios enemigos en la jurisdicción de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua. Comenta el gobernador que dichos indios asaltaron la hacienda de la Hormiga, dando muerte a quince personas. Autos de José de Idoyaga en que da cuenta de las actividades realizadas en cumplimiento de las órdenes recibidas. El expediente incluye el diario de operaciones de Idoyaga y Leyzaola. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, 1^a de febrero - 27 de abril de 1750. AHMCH, FC, SG, 1750, exp. 8, c. 1.
184. Orden del gobernador de la Nueva Vizcaya, Francisco de la Puerta y Barrera, para que el capitán del presidio de Mapimí, Fermín de

- Vidaurre y los destacamentos de los otros presidios convocados se presenten en la villa de San Felipe el Real de Chihuahua a recibir las instrucciones relativas a la campaña que se prepara contra los indios enemigos. Carta cordillera de Fermín de Vidaurre a los oficiales de los presidios de San Pedro del Gallo, San Miguel de Cerro Gordo, Valle de San Bartolomé y Conchos, en que les comunica la convocatoria de De la Puerta y Barrera. San Felipe el Real de Chihuahua, *2-10 de abril de 1750*. AHMCH, FC, SG, 1750, exp. 9, c. 1.
185. Carta de Pedro de la Riba, oficial del presidio del Gallo, al gobernador de la Nueva Vizcaya, Juan Francisco de la Puerta y Barrera, en que comunica haber equipado y despachado los diez soldados que le fueran solicitados para las campañas contra los indios hostiles. Presidio del Gallo, *14 de abril de 1750*. AHMCH, FC, SG, 1750, exp. 7, c. 1.
186. Órdenes e instrucciones del gobernador de la Nueva Vizcaya, Francisco de la Puerta y Barrera, a José del Campillo, Fermín de Vidaurre, José Díaz del Carpio, José de Idoyaga y Francisco José de Leyzaola, capitanes de los presidios de San Buenaventura, Mapimí, Janos, Valle de San Bartolomé y el Gallo respectivamente, en relación con los aprestos y movimientos militares que todos ellos deberán realizar contra los indios hostiles. Órdenes similares a otros oficiales de menor rango. Incluye el derrotero que observarán los capitanes Idoyaga y Leyzaola en su comisión de prevenir las incursiones de los bárbaros. San Felipe el Real de Chihuahua, 1 - 28 de febrero de 1750. Consulta de Gabriel Gutiérrez de la Riba, alcalde mayor y capitán a guerra de Santa Rosa de Cusigüiríachic, al gobernador de Nueva Vizcaya, Juan Francisco de la Puerta y Barrera, en que le informa de la resistencia que opusieron los vecinos de la jurisdicción a su cargo y los tarahumaras auxiliares para salir a campaña contra los indios enemigos. Hacienda de San Ignacio, 8 de marzo de 1750. Seguida de un bando de De la Puerta y Barrera por el que manda a los vecinos de Cusigüiríachic y a los tarahumaras auxiliares ponerse a las órdenes de Gutiérrez de la Riba siempre que éste los convoque a defender la provincia. San Felipe el Real, 11 de marzo de 1750. Carta de Sebastián de Luaces, teniente del presidio de Mapimí, al gobernador De la Puerta y Barrera, en que dice tener cercados a los indios bárbaros que robaron la recua de Encinillas y pide refuerzos para combatirlos y recuperar lo que llevaban robado. Labor de Nuestra Señora de Guadalupe, 15 de mayo de 1750. Disposiciones del gobernador de la Nueva Vizcaya en respuesta a lo comunicado por Luaces.

- San Felipe el Real, 17 de mayo de 1750. Carta de fray Jerónimo de Rojas a la que se adjunta otra carta firmada por los bachilleres Bernardo de Aris Navarrete y Francisco Irene García, así como por los hacendados Pedro de Almoina y Manuel Gómez, al gobernador De la Puerta y Barrera, en que le piden que suspenda la visita general que se propone realizar en la gobernación, a fin de que no desatienda la defensa de la frontera contra los indios hostiles. San Andrés de Guasaguachic, 16 de julio de 1750. Respuesta y decreto del gobernador. San Felipe el Real, 24 de noviembre de 1750. Carta de José de la O, sargento del presidio del Valle de San Buenaventura, acerca del trágico resultado de la emboscada tendida por los indios enemigos al capitán de San Buenaventura, José Sánchez del Campillo. San Buenaventura, 13 de diciembre de 1750. Incluye el derrotero de la expedición del capitán Sánchez del Campillo. Seguido de la correspondencia de José de la O con el gobernador de la Nueva Vizcaya, en que se trata de las operaciones de las tropas de San Buenaventura contra los indios enemigos. San Buenaventura, *29 de diciembre de 1750 - 25 de enero de 1751*. AHMCH, FC, SG, 1751, exp. 12, c. 1.
187. Carta de Juan Ignacio Domínguez a Francisco Cabrera Rivadeneyra, en que le comunica que, de acuerdo al requerimiento recibido, procedió a convocar a la vecindad de San Nicolás de Carretas para la campaña contra los indios hostiles. Seguida de una carta de Nicolás Rico a Francisco Cabrera Rivadeneyra, acerca de las dificultades que encontró para salir con los vecinos en seguimiento de los indios enemigos. Dice que estos indios tuvieron la osadía de saquear una casa en el valle de Basuchil, dejando a sus propietarios completamente desnudos. San Nicolás de Carretas - San José de Buenavista, *28-31 de enero de 1751*. AHMCH, FC, SG, 1751, exp. 11, c. 1.
188. Representación de los diputados de la minería y el comercio de la Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, en que tratan del deterioro de la actividad económica regional, provocado por las continuas invasiones de los indios bárbaros. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua [1752]. AHMCH, FC, SG, 1752, exp. 3, c. 1.
189. Real cédula al virrey primer conde de Revilla Gigedo. Se le participa que queda aprobada la supresión de los presidios de Mapimí, El Gallo, Cerro Gordo, Valle de San Bartolomé y Conchos, y su reemplazo por una compañía volante formada por un capitán, dos tenientes, un alférez, dos sargentos y sesenta soldados, “para que dividida en dos trozos estuviese en continuo movimiento en toda aquella

- tierra, a fin de evitar que los indios enemigos la hostilicen”. Trata otros asuntos acerca del gobierno de los presidios y sobre la necesidad de que se establezcan poblados defensivos en la región fronteriza. El marqués de la Ensenada, Madrid, *20 de enero de 1753*. AGN, RCD, 107, f. 8-17.
190. Real cédula al virrey marqués de las Amarillas. Se le ordena aplicar las medidas conducentes “a la quietud y sosiego” de la Nueva Vizcaya. Esta orden fue dada al virrey a raíz de los testimonios remitidos por el gobernador de aquella provincia, Mateo Antonio de Mendoza, “para facilitar una campaña (que no tuvo efecto) en las inmediaciones del mineral de San Felipe el Real de Chihuahua contra los indios infieles, que unidos en varias naciones infestan toda aquella tierra con repetidas muertes y robos”. El ministro de Indias, Julián de Arriaga. Madrid, *17 de julio de 1755*. AGN, RCD, 107, f. 18-19.
191. Real cédula al virrey marqués de las Amarillas. Se le comunica haberse aprobado las medidas del gobernador de la Nueva Vizcaya, Mateo Antonio de Mendoza, relativas a la contención de las muertes, robos y despueblo de haciendas que causan los indios gentiles y apóstatas. Entre esas medidas destacan la realización de una campaña militar con el apoyo económico de hacendados y mineros, la formación de compañías milicianas y la defensa de la hacienda del Carrizal. Asimismo, se le encarga al virrey que en junta de guerra se determine si es necesaria la fundación de dos nuevos presidios en la provincia, tal y como lo propone el gobernador. Un presidio, dotado de cincuenta hombres, quedaría en la junta y pueblos de los Ríos del Norte, y otro, con una guarnición similar, sería establecido en el paraje de Ruiz. Finalmente, se le encomienda al virrey que considere e instruya sobre la conveniencia de que se formen pueblos donde se establezcan presidios y sobre la oportunidad de una expedición militar contra los indios hostiles, en la que concurren tropas de la Nueva Vizcaya y de las provincias de Sonora y Sinaloa. El ministro de Indias, Julián de Arriaga. Madrid, *24 de mayo de 1756*. AGN, RCD, 107, f. 20-24v.
192. Real cédula al virrey marqués de las Amarillas. Se le encomienda tomar muy en cuenta la representación del gobernador de la Nueva Vizcaya, Mateo Antonio de Mendoza, referente a las hostilidades de los indios infieles, a fin de que puedan evitarse los irreparables daños que se temen “de la indomable furia de aquellas naciones bárbaras”.



- El ministro de Indias, Julián de Arriaga. Madrid, *2 de septiembre de 1756*. AGN, RCD, 107, f. 25-25v.
193. Orden del corregidor de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, Ramón de Mariñelarena, para que se proporcione una escolta a la recua que ha de transportar el maíz de la hacienda de Nuestra Señora del Carmen, propiedad del bachiller Francisco Irene García, a la alhóndiga de la villa de San Felipe el Real. Para el corregidor, dicha escolta era muy necesaria debido a los constantes asaltos que cometían los bárbaros entre la hacienda de Nuestra Señora del Carmen y la villa de Chihuahua. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, *25 de junio de 1758*. AHMCH, FC, SG, 1758, exp. 1, c. 2.
194. Real cédula al virrey marqués de las Amarillas. Se le notifica que el rey queda enterado de las medidas tomadas “para impedir los insultos de los indios bárbaros en el reino de la Nueva Vizcaya, consiguientes a las órdenes de 24 de mayo y 2 de septiembre de 1756”. El ministro de Indias, Julián de Arriaga. Madrid, *16 de julio de 1758*. AGN, RC, 78, exp. 111.
195. Ramón de Mariñelarena, corregidor de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, informa haber dispuesto el reclutamiento y salida de los naturales de Nombre de Dios en contra de los indios que asaltaron varias haciendas en la región. Da a entender el corregidor que estos indios son los mismos que “devoran y hostilizan estas fronteras”. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, *14 de enero de 1759*. AHMCH, FC, SG, 1759, exp. 2, c. 2.
196. Cartas del síndico procurador de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, Antonio González Novoa, en que solicita auxilios contra los indios enemigos. Afirma que las “invasiones, robos y muertes cometidos por estos indios han dado lugar al despoblamiento de numerosas haciendas y ranchos. Respuesta sobre los mismos asuntos de Andrés Francisco de Quintela. San Felipe el Real de Chihuahua, *24 de marzo de 1759*. AHMCH, FC, SG, 1759, exp. 3, c. 2.
197. Real cédula al virrey marqués de las Amarillas. Se le comunica que fueron aprobadas todas las medidas que tomó para contener “los insultos de los indios bárbaros gentiles de las fronteras de la Nueva Vizcaya”, pero se le hace saber que no se consideró conveniente la propuesta que hizo de emprender la conquista de los indios de los ríos Colorado y Gila. Se le recomienda, sin embargo, estar “muy a la

- mira para precaver que no se aproxime, como es de temer, hacia aquellos parajes, alguna nación extranjera y procurando por todos los medios... el embarazarlo e impedir que tenga trato y comunicación con aquellos gentiles...” Por mandato de la reina, José Ignacio de Goyeneche. El Buen Retiro, *27 de septiembre de 1759*. AGN, RCD, 107, f. 31-35.
198. “Diligencias practicadas a pedimento del síndico procurador general de esta villa [de San Felipe el Real de Chihuahua, Antonio González Novoa], sobre la información recibida de los perjuicios, daños, muertes, robos y atrocidades causados por los indios bárbaros enemigos que invaden estas fronteras, con que se da cuenta a la superior capitanía general de Nueva España”. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, AHMCH, FC, SG, 1759, exp. 4, c. 2.
199. José Carlos de Agüero, gobernador de la Nueva Vizcaya, ordena a los capitanes de presidio, alcaldes mayores y demás justicias de esa gobernación, que no permitan que se expidan más de tres licencias de salida a los indios de sus respectivas jurisdicciones. Les manda también que cuando sorprendan en lugar despoblado a indios sin licencia o a más de tres indios juntos los aprehendan y allí mismo “les den garrote y ahorquen... para público escarmiento”. Dice tomar estas medidas con el fin de evitar los robos y depredaciones que cometen los indios fugitivos en la región. Durango, *26 de febrero de 1762*. AHMCH, FC, SG, 1762, exp. 9, c. 2.
200. Carta de Juan González al alcalde y capitán de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, Fernando Velarde, en que le comunica que en la villa de Chihuahua y sus alrededores andan varios indios con mujeres ajenas, fugitivos de la misión de San Borja y de diversos curatos. Afirma que dichos indios salen de noche a robar a los carboneros. Solicita su aprehensión y la de todos los indios que carezcan de licencia para permanecer fuera de sus pueblos. Santa Bárbara de Tutuaca, *2 de agosto de 1762*. AHMCH, FC, SG, 1762, exp. 8, c. 2.
201. Carta del religioso jesuita, José María Miqueo, visitador de las misiones de la Tarahumara, a los miembros del cabildo de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, en que solicita que se realice una campaña militar contra los enemigos apaches. Afirma que estos indios, con sus continuos robos de mulada y caballada en la Tarahumara, no sólo han ocasionado daños irreparables en muchas misio-

- nes sino el despoblamiento de ranchos, aldeas y haciendas, con el consiguiente deterioro de la minería regional. Respuesta de los miembros del cabildo al padre Miqueo, en que le hacen notar que no basta con una campaña para contener las hostilidades de los apaches y le informan de algunas dificultades que se oponen a ello. Destacan el modo de vida de dichas tribus y su habilidad y predisposición para violar los tratados de paz. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, *26 de abril de 1763*. AHMCH, FC, SG, 1763, exp. 11, c. 2.
202. Representación de Francisco Bastardo, vecino de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, al corregidor de esa villa, Fernando de Torija y Leri, en que solicita auxilios contra las acciones depredatorias de los indios bárbaros. Asegura que estos indios, en menos de dos meses, han ejecutado continuos asaltos en las haciendas de San Juan de las Encinillas y en la hacienda de Aguanueva, y que en esos asaltos cometieron varias muertes, secuestros y robos, además de dedicarse deliberadamente a matar el ganado mayor. Auto de Fernando de Torija y Leri en que trata de las dificultades para remediar los males referidos por Francisco Bastardo. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, *12 de septiembre de 1763*. AHMCH, FC, SG, 1762, exp. 10, c. 2.
203. Orden del virrey marqués de Cruillas, para que los corregidores, alcaldes y demás justicias de la Nueva Vizcaya no permitan que los indios de las misiones de la Tarahumara residan fuera de sus pueblos sin licencia de los padres misioneros. Esta orden se dio en respuesta a la representación del padre procurador de dichas misiones, en la que este religioso hizo notar los peligros de que los tarahumaras “se infisionasen con otros apóstatas y gentiles” viviendo al margen de los pueblos de misión. México, *20 de mayo - 3 de agosto de 1765*. AHMCH, FC, SG, 1763, exp. 13, c. 2.
204. Real cédula al virrey marqués de Cruillas. Se le ordena informar del estado de las fronteras de Chihuahua y Sonora, y de las providencias dadas para su defensa, en virtud de que el rey ha sido enterado de los cuantiosos daños que reciben los naturales de la provincia de Nueva Vizcaya por parte de los indios bárbaros. Se dice que estos indios están “asolando y acabando las fronteras”. El ministro de Indias, Julián de Arriaga. Aranjuez, *2 de mayo de 1764*. AGN, RC, vol. 84, exp. 68.

205. Testimonio de las diligencias practicadas por los miembros del cabildo de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, relativas a la creación de una escolta de 40 indios armados, encargada de proteger esa villa y sus inmediaciones de las hostilidades de los indios enemigos. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, *3-16 de agosto de 1765*. AHMCH, FC, SG, 1765, exp. 14, c. 2.
206. Diligencias de los miembros del cabildo de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, sobre las ventajas de mantener defendida esa villa con una escolta de 40 indios armados. Una parte de este expediente es copia del anterior. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, *3 de agosto de 1765 - 18 de junio de 1767*. AHMCH, FC, SG, 1765, exp. 15, c. 2.
207. Junta general de los mineros y comerciantes de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua y del Real de Santa Eulalia, sobre la formación y mantenimiento de escoltas de indios armados para la defensa de ambas poblaciones de los ataques de los indios hostiles. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, *24-25 de diciembre de 1765*. AHMCH, FC, SG, 1763, exp. 12, c. 2.
208. Autos y diligencias sobre el pago a los indios norteños y cholomes que, a petición del cabildo de la villa de San Felipe de Chihuahua, formaron la escolta de indios armados para la defensa de esa villa de las incursiones apaches. Los norteños y cholomes habían acudido al virrey marqués de Cruillas en demanda de la paga de sus salarios, cuya mayor parte no habían recibido en más de dos años de servicios. México-Nueva Vizcaya, *1765-1767*. AHMCH, FC, SG, 1765, exp. 16, c. 2.
209. Carta de Francisco Javier del Campo a Felipe Beltrán del Río, en que solicita el dinero correspondiente a la paga de las escoltas de indios armados que defienden la villa de Chihuahua de las invasiones apaches. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, *12 de mayo de 1766*. AHMCH, FC, SG, 1766, exp. 18, c. 2.
210. Autos del corregidor de Chihuahua, en los que hace constar, por unas declaraciones tomadas a varios vecinos, que Gaspar Macías, vecino de dicha villa, hacendado y teniente de justicia mayor de Tabaloapa, San Jerónimo y El Otro Valle, es la persona más indicada para recuperar las tierras despobladas del Coyame, ocupadas por los indios enemigos [documento incompleto]. Villa de San Felipe el Real

- de Chihuahua, *9-11 de agosto de 1766*. AHMCH, FC, SG, 1766, exp. 19, c. 2.
211. Documento de Juan José de Barrándegui y de Domingo Antonio González Novoa, diputados de la minería y el comercio de la Villa de San Felipe el Real de Chihuahua respectivamente, en que tratan de los ocho puntos que sobre los remedios a las invasiones apaches puso a discusión el gobernador de la Nueva Vizcaya en junta de vecinos, capitanes de presidio y regidores de dicha villa. El documento, lamentablemente incompleto, contiene solamente y en forma fragmentaria los comentarios de Barrándegui y González Novoa a los puntos uno y ocho. En el primero se refieren a la amplitud del espacio hostilizado por los apaches y a los sitios de entrada y salida de los mismos cuando invaden la provincia; a las distintas parcialidades apaches que suelen participar en esas acciones, como los natajes, sumas, cholomes y mezcaleros; al despoblamiento que han causado esos grupos de varios establecimientos españoles, entre los que se cuentan la estancia del padre Becerra, la misión de Casas Grandes, la hacienda del padre Becerra, la hacienda de Torreón de Domínguez, la hacienda de San Isidro de Ortiz, la hacienda de Francisco Parra, la hacienda de José García, la hacienda de las Cruces de Servando, etcétera. En cuanto al último punto, los autores hablan de la necesidad de aumentar la fuerza de los cuatro presidios fronterizos con cien hombres de tropa y cien indios auxiliares. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, *20 de agosto de 1766*. AHMCH, FC, SG, 1766, exp. 17, c. 2.
212. “Razón de lo que se paga a los norteños escolteros que trabajaron en las escoltas desde 20 de julio hasta el 6 del corriente, que es un mes y dieciocho días, a razón de seis pesos mes corrido”. San Felipe el Real de Chihuahua, 9 de septiembre de 1767. Seguida de “Razón de las raciones que se les han de dar por orden de su general don Ignacio de la Cruz a sus hijos los norteños, a saber”. San Felipe el Real de Chihuahua, *24 de mayo de 1767*. AHMCH, FC, SG, 1767, exp. 6, c. 3.
213. Carta de Domingo Antonio González Novoa, diputado del comercio y procurador de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, en que informa de los soldados de la escolta de Antonio Carrasco, destinada a contener, junto con veinte indios norteños auxiliares, las hostilidades de los apaches. Da cuenta también del salario que se pagará a dichos soldados. [s.l.] *30 de mayo de 1767*. AHMCH, FC, SG, 1767, exp. 2, c. 3.

214. Oficio firmado por Juan José de Barrándegui, alcalde ordinario de primer voto de la villa de Chihuahua y por Domingo Antonio González Novoa, regidor del ayuntamiento de la misma villa, en que tratan de la dotación de caballos a Antonio Carrasco, a cuyo mando se encuentra la escolta destinada a contener las incursiones de los bárbaros. Respuesta de Juan Tomás Cano de los Ríos acerca de la compra de dicha dotación al capitán Francisco Ignacio Ibargoyen. San Felipe el Real de Chihuahua, *1^o de junio de 1767*. AHMCH, FC, SG, 1767, exp. 4, c. 3.
215. Carta de Antonio Gutiérrez Castillo a Juan José de Barrándegui y Domingo González de Novoa, diputados de la minería y el comercio de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua respectivamente, en que les informa haber comunicado al gobernador de la Nueva Vizcaya las providencias que se tomaron contra los indios hostiles. [s.l.] *16 de junio de 1767*. AHMCH, FC, SG, 1767, exp. 8, c. 3.
216. Carta de José Carlos de Agüero, gobernador de la Nueva Vizcaya, en que hace saber a los diputados de la minería y el comercio de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, Juan José de Barrándegui y Antonio González de Novoa respectivamente, la comisión que ha dado al capitán Lope de Cuéllar, comandante del corregimiento de Chihuahua y de las fronteras de la Tarahumara, de defender esas jurisdicciones durante la próxima expedición general contra los indios hostiles. Le recomienda, por consiguiente, tratar con dicho oficial todo lo relacionado con las incursiones de esos indios en la villa de San Felipe el Real. Durango, *13 de julio de 1767*. AHMCH, FC, SG, 1767, exp. 9, c. 3.
217. Comunicación de Juan José de Barrándegui y de Domingo Antonio González Novoa, diputados de la minería y el comercio de la villa de San Felipe del Real de Chihuahua respectivamente, al capitán Lope de Cuéllar, acerca de las recientes hostilidades de los indios bárbaros en las inmediaciones de dicha villa. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, *7 de agosto de 1767*. AHMCH, FC, SG, 1767, exp. 3, c. 3.
218. “Juntas generales de minería y comercio celebradas sobre arbitrio para contención de las hostilidades con que insultan los indios bárbaros enemigos la jurisdicción del corregimiento de esta villa [de San Felipe el Real de Chihuahua] y sus inmediaciones”. San Felipe el Real de Chihuahua, 1767, AHMCH, FC, SG, 1767, exp. 10, c. 3.

219. “Cuenta por menor de los costos que como comisario del ilustre cabildo de esta villa [de San Felipe el Real de Chihuahua] se ocasionaron en las diligencias practicadas para la junta que se hizo de los vecinos de esta villa, para el donativo gracioso que han contribuido para la campaña que se ha de hacer contra los enemigos indios infieles que roban esta provincia de la Nueva Vizcaya, talando y matando a sus moradores, y de las diligencias practicadas para dar individual razón de la existencia de propios de esta villa, de su anual producción y distribución al señor visitador general don José de Gálvez, mandada dar por superior orden del Exmo. señor virrey de Nueva España y pedida por dicho señor visitador, la que también igualmente pidió su señoría de la contribución de granos que se hace de cada marco de plata de los que salen de esta villa para la ciudad de México por los particulares vecinos, mineros y comerciantes de esta villa y real de Santa Eulalia y otras diligencias, todas constantes de autos que paran en el oficio de cabildo, cuyos costos son los siguientes”. [s.l., s.f.] AHMCH, FC, SG, 1768, exp. 13, c. 3.
220. Orden de José de Fayni, gobernador de la Nueva Vizcaya, para que los hacendados de la provincia tengan prontos y equipados a uno de cada diez de sus sirvientes, como lo están los soldados presidiales, con el objeto de que participen en las acciones que se ofrezcan contra los indios hostiles. Estos indios, según el gobernador, están “cada día más insolentes y habilantados en sus excesos...” Durango, *7 de diciembre 1769*. AHMCH, FC, SG, 1760, exp. 5, c. 2.
221. “Autos y diligencias hechas por los señores de este ilustre cabildo de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, a que dio motivo la hostilidad e insultos de los indios bárbaros enemigos”. Villa de San Felipe el Real de Chihuahua, 1769. AHMCH, FC, SG, 1769, exp. 15, c. 3.
222. Real cédula al virrey marqués de Croix. Se le encarga “muy particularmente” que facilite todos los auxilios “para el remedio de la estrecha situación en que se halla [la Nueva Vizcaya]”. Se le hace notar que el gobernador de esta provincia dio cuenta en cartas de 7 de noviembre y 12 de diciembre pasados, “de varios insultos, de muertes y robos de haciendas, cometidos por los indios bárbaros...” El ministro de Indias, Julián de Arriaga. Aranjuez, *25 de abril de 1770*. AGN, RCD, 107, f. 69-69v.
223. Real cédula al virrey marqués de Croix. De nueva cuenta se le encomienda tomar las medidas necesarias para asegurar la defensa

- de la Nueva Vizcaya, en vista de que las autoridades de esa provincia no han recibido los auxilios que le solicitaron. Se le informa que, según los avisos del gobernador de dicha provincia, ha llegado a tal extremo la crueldad de los bárbaros inmediatos a Chihuahua, “que no sólo matan hombres y mujeres, sino a los párvulos de pecho, exceso que nunca han cometido, llegando el número de muertos a más de trescientas personas”. El ministro de Indias, Julián de Arriaga. Madrid, *16 de julio de 1770*. AGN, RCD, 107, f. 70-71.
224. Real cédula al virrey marqués de Croix. Se le informa que el rey queda enterado de “los eficaces auxilios” que se tienen remitidos a la Nueva Vizcaya, a fin de ponerla a salvo de nuevas invasiones de los indios bárbaros. El ministro de Indias, Julián de Arriaga. El Pardo, *19 de febrero de 1771*. AGN, RCD, 107, f. 72-72v.
225. Carta de José de Fayni, gobernador de la Nueva Vizcaya, al ministro de Indias, Julián de Arriaga, en que le informa que el virrey Antonio María de Bucareli nombró al capitán de infantería, Bernardo de Gálvez, comandante militar de las fronteras de la Nueva Vizcaya, para que hiciese la guerra a los indios bárbaros en términos enteramente opuestos a lo ya determinado. Afirma que Bernardo de Gálvez, al igual que su antecesor el capitán Lope de Cuéllar, únicamente han contribuido a precipitar la pérdida de dicha provincia. Trata del fracaso de una de las campañas de Lope de Cuéllar, y asegura que ese fracaso tuvo por consecuencia la muerte de veintitrés soldados y un aumento considerable de las hostilidades de los indios enemigos. Da cuenta de algunos de los daños ocasionados por estos indios. Durango, *11 de junio de 1771*. AGN, RCD, 107, f. 75-76v.
226. Real cédula al virrey Antonio María de Bucareli. Se le participa que acaba de recibirse una representación del gobernador de la Nueva Vizcaya, José de Fayni, en la que éste da cuenta de que los indios bárbaros han seguido ejecutando sus invasiones en aquella provincia. Se le ordena que “averigüe... la realidad tan opuesta a lo que casi con las mismas fechas se avisa sobre lo remediado por el visitador general, don José de Gálvez, en la citada provincia de la Nueva Vizcaya”. El ministro de Indias, Julián de Arriaga. San Lorenzo, *26 de octubre de 1771*. AGN, RCD, 107, f. 74-74v.
227. Real cédula al virrey Antonio María de Bucareli. Se le hace saber que el rey queda al tanto de la desgracia ocurrida al destacamento que por órdenes del capitán Bernardo de Gálvez salió en persecu-

- ción de los apaches gileños que llevaban robada una manada de caballos de las inmediaciones de Chihuahua. Se aprueba la destitución de dicho capitán. También se aprueba el encargo que se hizo a los gobernadores de las provincias fronterizas de asegurar la defensa de sus respectivas provincias. El ministro de Indias, Julián de Arriaga. El Pardo, *12 de febrero de 1772*. AGN, RCD, 107, f. 82-82v.
228. Real cédula al virrey Antonio María de Bucareli. Se le ordena cooperar en la pacificación y resguardo de la Nueva Vizcaya, en vista de “las infaustas noticias” del capitán Bernardo de Gálvez. Según este oficial, las derrotas continuas de las tropas frente a los invasores apaches obedecen al cambio de “método con que se han guardado las fronteras con los presidios internos, auxiliados de las oportunas providencias de los gobernadores respectivos”. Se le recuerda al virrey que se ha de procurar la reducción de los indios por medios suaves y amistosos, “y no provocarles y enseñarles a ser guerreros...” El ministro de Indias, Julián de Arriaga. El Pardo, *6 de marzo de 1772*. AGN, RCD, 107, f. 83-83v.
229. Real cédula al virrey Antonio María de Bucareli. Se le comunica que se esperan sus deliberaciones en relación con las noticias recibidas acerca del “deplorable estado” de Chihuahua, provocado por las incessantes invasiones de las tribus apaches. El ministro de Indias, Julián de Arriaga. Aranjuez, *20 de junio de 1772*. AGN, RCD, 107, f. 85.
230. “Título de comisario de guerra y tesorero de la expedición militar de la Nueva Vizcaya, en don Manuel Antonio de Escorza”. México, *30 de junio de 1772*. AGN, RCD, 186, f. 30.
231. Real título de capitán de la tercera compañía volante de caballería creada en Chihuahua para la expedición general contra los apaches, en Manuel Esteban Alegre y Bojorques. México, *1^o de julio de 1772*. AGN, RCD, 186, f. 29.
232. “Real título de capitán de la segunda compañía volante de caballería nuevamente creada en la villa de Chihuahua para la expedición de los apaches, en don Francisco Borbolla”. México, *1^o de julio de 1772*. AGN, RCD, 186, f. 28v.
233. Real título de comandante de las compañías del cuerpo volante creadas en Chihuahua para la expedición militar contra los apaches, en Hugo O’Conor. México, *7 de julio de 1772*. AGN, RCD, 186, f. 30v.

234. Real cédula al virrey Antonio María de Bucareli. Se le hace saber que fueron aprobadas las disposiciones que dio a raíz de los últimos sucesos con los apaches en la Nueva Vizcaya. El virrey había dispuesto el envío de trescientos hombres a la región fronteriza de esa provincia, el aumento de cien plazas a la compañía que guarnece la villa de Chihuahua y el establecimiento, a un mismo tiempo, de los presidios de Julimes, Cerro Gordo, San Sabá, Santa Rosa y Monclova sobre las orillas del Río del Norte, “en los parajes que señala el mapa de la frontera”. Bucareli recibió también la encomienda de reforzar el “campo volante” de los trescientos hombres y la compañía de Chihuahua con otras cien plazas, y de dar facultades al comandante inspector, Hugo O’Conor, para que, en el caso de juzgarlo necesario, aumentase sus fuerzas recurriendo al auxilio de los indios ópatas y norteños. El ministro de Indias, Julián de Arriaga. San Ildefonso, *18 de septiembre de 1772*. AGN, RCD, 107, f. 88-89v.
235. Real cédula al virrey Antonio María de Bucareli. Se le participa que el rey queda informado de las paces concedidas por el comandante inspector, Hugo O’Conor, a un capitán apache nataje que, con otros nueve capitanes apaches, solicitó reducirse a pueblos a orillas del Río del Norte. El ministro de Indias, Julián de Arriaga. Aranjuez, *17 de abril de 1773*. AGN, RCD, 107, f. 92-92v.
236. Real cédula al virrey Antonio María de Bucareli. Se le avisa que el rey queda al tanto del reforzamiento del cuerpo volante de Chihuahua y de las facilidades dadas al envío de auxilio a las fronteras de la Nueva Vizcaya contra los invasores apaches. El ministro de Indias, Julián de Arriaga. Aranjuez, *12 de mayo de 1773*. AGN, RCD, 107, f. 94.
237. “Real título de alférez de la tercera compañía del cuerpo volante de la expedición [militar] de Chihuahua, en don Narciso Tapia”. México, *24 de marzo de 1774*. AGN, RCD, 186, f. 120-120v.
238. Real cédula al virrey Antonio María de Bucareli. Se le manifiesta que el rey queda enterado “de los desgraciados sucesos del capitán Antonio Casimiro de Esparza y su partida, entre los presidios de Janos y San Buenaventura, de resultados del encuentro con los bárbaros”. El ministro de Indias, José de Gálvez. Madrid, *8 de julio de 1776*. AGN, RCD, 109, f. 69-69v.
239. Real cédula al virrey Antonio María de Bucareli. Se le informa que el rey recibió las noticias acerca de las nuevas solicitudes de paz

- hechas por los apaches en el pueblo del Paso del Norte, y se le hace notar que “espera S. M. las resultas con la misma desconfianza que manifiesta V. E. de que sean verdaderos los deseos de la paz pretendida por los citados indios”. El ministro de Indias, José de Gálvez. San Ildefonso, *26 de agosto de 1776*. AGN, RCD, 107, f. 217.
240. Carta de Juan Velázquez, gobernador de la Nueva Vizcaya, a Gaspar Pereyra, en que le manda asegurar a todos los indios del pueblo de Santa Cruz que resultaron culpables de los delitos “de infidencia y unión con los enemigos”. Asimismo, le ordena remitir a las cárceles de Durango a los indios presos y a los que se siguieran aprehendiendo por los mismos delitos. Durango, *3 de junio de 1784*. AGN, RCD, 107, f. 158-160.
241. Carta de Juan Velázquez, gobernador de la Nueva Vizcaya, al ministro de Indias, José de Gálvez, en que le informa que luego de haber ordenado a los justicias de la provincia a su cargo la aprehensión de “cuantas personas desconocidas hubiese en sus jurisdicciones”, el justicia del Real del Oro capturó “a un cabecilla que declaró los cómplices que de doce años a esta parte le acompañaban a los robos y muertes que se han ejecutado”. Afirmó que la misma pesquisa condujo a la captura de cincuenta y dos reos más y que no se atrevió a ejecutar lo mismo con otros ochenta y ocho indios que resultaron involucrados en dichas hostilidades, por no tener cárcel en donde asegurarlos. Durango, *5 de junio de 1784*. AGN, RCD, 107, f. 156-157.
242. “Carpeta 2ª. Órdenes del señor comandante general, don Jacobo Ugarte y Loyola, al señor comandante inspector, don José Antonio Rengel, con las contestaciones y oficios del último sobre la paz de los apaches mezcaleros en el presidio del norte”. La correspondencia entre estos dos oficiales incluye la que ambos mantuvieron por separado con los capitanes Domingo Díaz y Juan Bautista Elguezábal. Trata de los recursos que se necesitan en el presidio del Norte para obsequiar y socorrer a los mezcaleros de paz; de la necesidad de que los indios pertenecientes a esa tribu, presos en las cárceles de la Nueva Vizcaya y en los obrajes de Encinillas, sean remitidos al presidio del Norte; de la urgencia de que el capitán Domingo Díaz y Juan de Ugalde estén en comunicación en todo lo referente a las relaciones con los mezcaleros; de la importancia de que los apaches de paz se establezcan en las inmediaciones de los asentamientos españoles y abandonen sus antiguas prácticas de caza y recolección; del número de indios de que se componen las rancherías bajadas de paz y de los

- sitios en los que éstas quedaron provisionalmente establecidas; de la desconfianza que priva entre los mezcaleros por causa de los ataques que han padecido de parte de las tropas de Coahuila; de las razones por las que los apaches se ven compelidos a solicitar la paz; de las capitulaciones con los capitanes Patule y Quemado; de las raciones que se dará a los apaches bajados de paz mientras éstos obtienen su propio sustento del trabajo del campo; de los medios y dificultades para que los mezcaleros se mantengan reducidos a pueblos. Arizpe, Chihuahua, Pueblo del Paso del Norte, *12 de febrero - 7 de septiembre de 1787*. BPEJ, AAG, CIV, 199-1-2431.
243. Carta de Felipe Díaz de Ortega al ayuntamiento de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, en que dice haber visto el testimonio del síndico procurador de la misma villa sobre las continuas hostilidades de los indios enemigos. Sostiene que se ha limitado a pedir auxilio al virrey, en vista de que no está en sus manos el remedio inmediato a dichas hostilidades. Durango, *2 de octubre de 1787*. AHMCH, FC, SG, 1787, exp. 52, c. 41.
244. Carpeta 1^a. Contiene las órdenes comunicadas a los capitanes don Domingo Díaz y don Juan Bautista Elguezábal y los partes que han dado en derecho a esta comandancia general sobre las paces de los apaches mezcaleros en el presidio del Norte. Estos documentos son los siguientes: Carta de Jacobo Ugarte y Loyola, comandante de las Provincias Internas de Occidente, al capitán Domingo Díaz, en que le ordena ocuparse de las paces solicitadas por los apaches mezcaleros en el presidio del Norte. Le adjunta las condiciones que deberá imponer a estos indios para aceptarlos de paz. Chihuahua, *12 de febrero de 1787*. Dos cartas de Domingo Díaz a Jacobo Ugarte y Loyola en las que le informa que los apaches mezcaleros han empezado a negociar las paces en el presidio del Norte. Dice que hasta el momento se le han presentado ocho rancherías con sus respectivos capitanes. Éstos son los siguientes: Alegre, Ligero, Patule, Zapato-Tuerto, El Quemado, Montera Blanca, Cuerno Verde y Bigotes el bermejo. Domingo Díaz afirma que aún faltan por bajarse las rancherías de los capitanes Calvo y Natajé, y comunica el estado y número de los mezcaleros bajados de paz. También informa de las promesas y peticiones de esta tribu y del ataque de las tropas de la provincia de Coahuila contra la ranchería del capitán Zapato-Tuerto. Guajoquilla, *13 de abril de 1787*. Carta de Jacobo Ugarte y Loyola a Domingo Díaz en que le dice haber dado órdenes para que los mezcaleros presos en las cárceles y obrajes de la Nueva Vizcaya y los que

se mantienen presos en la provincia de Coahuila sean remitidos al presidio del Norte. Le ordena seguir tratando con dichos indios, “para ir preparándolos a que se radiquen y establezcan olvidando sus bárbaras costumbres”. Arizpe, 19 de abril de 1787. Carta de Juan Bautista Elguezábal a Jacobo Ugarte y Loyola, en que trata del ataque de las tropas de Coahuila a la ranchería del capitán Zapato-Tuerto. Dice que a raíz de ese ataque los mezcaleros se muestran inquietos y piensan que se les está engañando. Presidio del Norte, 21 de abril de 1788. Carta de Juan Bautista Elguezábal al capitán Domingo Díaz en que le participa que la ranchería de Cuerno Verde rechazó un ataque de las tropas de Juan de Ugalde. Presidio del Norte, 21 de abril de 1787. Carta de Domingo Díaz a Jacobo Ugarte y Loyola en que le comunica que a pesar de que los apaches mezcaleros se hallan en la mayor tranquilidad y sosiego, Juan de Ugalde “no se ha querido contener en perseguirlos y hacerles cuanto daño ha podido”. Hace una breve relación de las iniquidades que se han cometido con dichos indios desde que por primera vez, en 1779, aceptaron bajarse de paz. Guajuquilla, 28 de abril de 1787. Carta de Juan Bautista Elguezábal a Jacobo Ugarte y Loyola sobre la inquietud que provoca en los mezcaleros la beligerancia del coronel Juan de Ugalde. Presidio del Norte, 1º de mayo de 1787. Carta de Jacobo Ugarte y Loyola a Domingo Díaz en que le comunica las instrucciones que deberá observar en el caso de que Juan de Ugalde siga hostilizando a los mezcaleros de paz. Le ordena también volver a tratar el establecimiento de esos indios en las vegas del pueblo de los Tiburcios. Arizpe, 18 de mayo de 1787. Carta de Jacobo Ugarte y Loyola a Juan Bautista Elguezábal manifestándole haber reiterado sus prevenciones a Juan de Ugalde para que se limite a perseguir a los mezcaleros hostiles. Arizpe, 28 de mayo de 1787. Carta de Jacobo Ugarte y Loyola a Domingo Díaz sobre los motivos por los que los apaches mezcaleros no han cumplido los acuerdos de paz. Arizpe, 3 de octubre de 1787. BPEJ, AAG, CIV, 199-1-2431.

245. Real cédula al virrey Manuel Antonio Flores. Se le ordena que de acuerdo con el comandante general de las Provincias Internas, tome las providencias que juzgue convenientes a fin de reparar los daños de los indios bárbaros en la Nueva Vizcaya. El Pardo, 21 de febrero de 1788. AGN, RCD, 107, f. 172.
246. Real cédula al virrey Manuel Antonio Flores. Se le ordena dar cincuenta pesos de gratificación, por una vez, a Fermín González, a Justo Mesa y a los herederos de Bartolomé Galaviz, soldados del

- presidio de Janos, “por la gloriosa acción que sostuvieron con los apaches al tiempo que regresaban de Bavispe...” El ministro de Indias, Antonio Valdés. Madrid, *6 de marzo de 1789*. AGN, RCD, 107, f. 180v-181.
247. Real cédula al virrey Manuel Antonio Flores. Se le comunica que el rey se ha dignado conceder “un peso de ventaja al mes sobre su prest” a cada uno de los soldados que bajo las órdenes del cabo José de Tapia tomaron parte en “la gloriosa acción” contra los apaches de la Nueva Vizcaya. El ministro de Indias, Antonio Valdés. Madrid, *6 de marzo de 1789*. AGN, RCD, 107, f. 180.
248. Real cédula al virrey Manuel Antonio Flores. Se aprueba la propuesta que hizo de conceder el grado de capitán al teniente José Manuel Carrasco, por la “gloriosa acción” que libró contra los apaches cerca del Cerro Grande de San Buenaventura. El ministro de Indias, Antonio Valdés. Madrid, *25 de marzo de 1789*. AGN, RCD, 107, f. 182.
249. Carta del virrey Manuel Antonio Flores a Jacobo Ugarte y Loyola en que nuevamente le ordena abstenerse de aceptar las solicitudes de paz de los apaches mezcaleros. Le dice que las operaciones que el coronel Juan de Ugalde prepara contra ellos provocarán su humillación e intimidación y los obligarán a “buscar la paz con verdaderos deseos de conservarla”. Le recomienda colaborar con Ugalde y le manda, finalmente, que continúe “la guerra incesante” contra los apaches gileños. México, *1^a de abril de 1789*. BPEJ, AAG, CIV, 206-12-2612.
250. Carta de Jacobo Ugarte y Loyola al virrey Manuel Antonio Flores en que manifiesta su desacuerdo con las órdenes recibidas en diciembre del año próximo pasado de que en Chihuahua no sean aceptadas las solicitudes de paz de los apaches mezcaleros mientras no finalice la segunda campaña que realiza contra esa tribu el comandante de las Provincias de Oriente, Juan de Ugalde. Asegura que este oficial tiene particular interés en continuar la guerra contra los mezcaleros, los cuales, según afirma, desean de tiempo atrás la amistad de los españoles. Chihuahua, *7 de marzo de 1789*. BPEJ, AAG, CIV, 198-2-2408.
251. Plan para la extinción de la 4^a compañía volante establecida en San Jerónimo, aumento de plazas con su situado en las presidiales del Príncipe y San Carlos hasta el número de ciento seis cada una como tiene la del Norte, y creación de una compañía de indios compuesta



de ochenta y un hombres cuyo pie será de ópatas de Sonora, completándose con otros naturales a propósito para la guerra, sin gravamen para la Real Hacienda. Jacobo Ugarte y Loyola, Chihuahua, 21 de agosto de 1789. En oficio adjunto, dirigido al virrey Manuel Antonio Flores, Ugarte y Loyola explica las razones de los cambios arriba señalados. Entre éstos se cuentan la inutilidad de la 4^a compañía volante, compuesta en su mayor parte de “sastres, zapateros y otros oficios mecánicos”, y la necesidad de reforzar la tercera división de presidios que hace frente a los apaches mezcaleros. Chihuahua, *24 de agosto de 1789*. BPEJ, AAG, CIV, 124-12-1351.

252. Real cédula al virrey segundo conde de Revilla Gigedo. Se le informa que el rey recibió las noticias acerca de las ventajas conseguidas sobre los indios mimbrenos por el capitán Ramón Marrufo a finales del año próximo pasado. El ministro de Guerra, conde del Campo de Alanje. Aranjuez, *25 de mayo de 1791*. AGN, RCD, 126, f. 66.